



SECRETARÍA DE CONCEJO

## ORDEN DEL DÍA N° 004-2016

### SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

**Fecha:** Martes 2 de febrero de 2016

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 12 de enero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACD-2016-06, del 27 de enero de 2016, suscrito por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones, el martes 2 y miércoles 3 de febrero de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-172 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 63651, presentado por los señores Pablo José Martínez Muñoz, Juan Carlos Martínez Muñoz, Germania Angelita Martínez Muñoz, en calidad de herederos; y, el señor Javier Fidel Meneses López, en su calidad de apoderado de la señora Maite Carolina Martínez Muñoz; y, Guadalupe de las Mercedes Martínez Muñoz, en la que solicitan se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 1901, con fecha 25 de octubre de 2007, que pesa sobre el cuarto lote. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0063 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita se apruebe la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "EL SHADDAI", ubicado en la calle Julio Castillo Jácome y César Augusto Salazar de la parroquia Izamba, de propiedad de la Compañía INMOSHADDAI CIA LTDA.". (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0072 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "ROSALINDA DOS", ubicado en las calles Los Toctes y Las Pomarrosas de la parroquia Atocha Ficoa, de propiedad de la señora Carmen Lucrecia Yánez Salinas. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0073 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de dominio de las segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced, de propiedad de la compañía SAUCESFUEL CIA.LTDA. (\*)

*Handwritten signature*

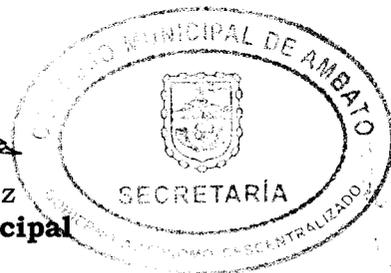
## SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0100, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa, de propiedad de la Asociación o Cuentas en Participación "SANTA ROSA" (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-16-0017 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32952, presentado por el señor Jaime Washington Almeida Villavicencio y otros, quienes solicitan la restructuración de 3 de los 4 lotes aprobados mediante Oficio N° 2232-SM, adoptado por el Concejo Cantonal en sesión ordinaria del martes 28 de noviembre de 1989. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal, aprobar en primer debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge" (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CF-2016, de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el Expediente 120 del comodato otorgado a favor de la Junta Promejoras Huachi Totoras, del predio ubicado en la parroquia Totoras. (\*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CF-2016, de la Comisión de Fiscalización, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación en segundo debate de la "Ordenanza sustitutiva para la concesión de Comodatos de los bienes muebles municipales" (\*)

Ambato, 29 de enero de 2016

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 004-2016**

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

9. Lic. María Fernanda Naranjo
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asiste a la presente sesión de Concejo Municipal la concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, quien con oficio SC-ACD-2016-06, solicita licencia con cargo a

vacaciones, y se convoque a su concejal suplente, documento que será tratado en el transcurso de la presente sesión como punto dos en el Orden del Día.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Ingeniero Fabián Muyulema, Informática; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Doctora Cecilia Naranjo, COMSECA; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía y Gestión Territorial, se encuentran presentes: Arquitecto Trajano Sánchez; Arquitecto Wilson Clavijo y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La concejala Irene López, expresa su reconocimiento al trabajo del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, felicitando a las tres soberanas que fueron designadas el día sábado en la elección de Reina de Ambato; de igual manera indica que las soberanas cuentan con el apoyo total de la Municipalidad y de todo el Cantón, señalando que no van a permitir ningún tipo de discriminación, ya que todas se merecen respeto.

*\*Siendo las 09H43 el concejal arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que en la sesión anterior se trató el tema de los trabajos a realizar en las fiestas de la ciudad, y de lo que tiene entendido varias áreas de la Municipalidad van a desplegar un plan de trabajo en la ciudad en lo que respecta al comercio informal; es por ello que considera importante que los señores Concejales conozcan dicho plan de trabajo, y si es posible que el señor Director de Servicios Públicos

que se encuentra presente en la sala de sesiones, pueda dar información general al respecto.

El señor Alcalde, menciona que con mucho gusto se pueda dar dicha información toda vez que Concejo Municipal aún no se instala en el tratamiento del Orden del Día.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, considera necesario que dicha información se dé a conocer como último punto en el Orden del Día, si así lo deciden todos los miembros del Concejo Municipal.

El señor Alcalde, indica que aún está en consideración el Orden del Día, por lo tanto los miembros del Concejo Municipal son lo que deciden.

Al haber la aceptación unánime de los miembros del Concejo Municipal para tratar la información sobre el plan de trabajo a desplegarse durante el desarrollo de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, realizado por la Dirección de Servicios Públicos, los miembros del Concejo Municipal aceptan conocerlo como último punto en el Orden del Día.

El señor Alcalde, pone en consideración el Orden del Día con la incorporación de un punto. Se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, licenciada María Fernanda Naranjo y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 12 de enero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita salvar el voto de las personas que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 001-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 12 de enero de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-038-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 001-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 12 de enero de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la citada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, licenciada María Fernanda Naranjo y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACD-2016-06, del 27 de enero de 2016, suscrito por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones, el martes 2 y miércoles 3 de febrero de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde, manifiesta que en este momento se principaliza y se integra como miembro del Concejo Municipal el señor Rigoberto Guamantaqui.

*\*Siendo las 09H49 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-039-2016**

*Me refiero al oficio SC-ACD-2016-06, de fecha 27 de enero de 2016, (FW 4343), con el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 2 y miércoles 3 de febrero de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de un permiso por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones el martes 2 y miércoles 3 de febrero de 2016 a la señora concejala Aracelly Calderón; y, convocar a su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, licenciada María Fernanda Naranjo y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-172 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 63651, presentado por los señores Pablo José Martínez Muñoz, Juan**

**Carlos Martínez Muñoz, Germania Angelita Martínez Muñoz, en calidad de herederos; y, el señor Javier Fidel Meneses López, en su calidad de apoderado de la señora Maite Carolina Martínez Muñoz; y, Guadalupe de las Mercedes Martínez Muñoz, en la que solicitan se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 1901, con fecha 25 de octubre de 2007, que pesa sobre el cuarto lote.**

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que los técnicos presentes aclaren de mejor manera el tema, ya que de lo que entiende está de por medio una Resolución de Concejo Municipal, una prohibición de enajenar, declaración de utilidad pública, por un tema de planificación vial, pregunta si se concretó o no el proceso; de igual manera no consta en el informe el detalle si se ejecutó o no el plan vial para el que se declaró la utilidad pública.

Se concede la palabra al arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, quien dice que al momento no tiene la información concreta ya que se trata de la aprobación de una ordenanza del año 2007, pero de ser el caso se hará llegar la misma a los señores Concejales.

El señor Alcalde, indica que al no existir información concreta sobre el caso, los miembros del Concejo Municipal no pueden aprobar dicho punto, por lo que sugiere que el tema se pueda suspender para tratarlo en la siguiente sesión de Concejo Municipal.

*\*Siendo las 09H52 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico, expresa que la información técnica tal vez no se encuentra como por ejemplo la planimetría, pero existe un documento anexo a la información entregada, mismo que se encuentra suscrito por el arquitecto Danilo Galarza, en cuya parte pertinente se indica que la Municipalidad sí ha hecho uso de un área, por lo que técnicamente es procedente levantar la prohibición de enajenar; de tal manera que si adicional a ello los señores Concejales necesitan mayor información como planimetrías, es potestad del Concejo Municipal suspender el tratamiento y dejarlo para lo posterior. De

igual manera indica que toda declaratoria de utilidad pública conlleva a establecer una prohibición de enajenar hasta que concluya el proceso.

*\*Siendo las 09H53 la concejala ingeniera eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que ha hecho referencia al tema, ya que si bien es cierto existe un documento suscrito por el ingeniero civil Byron Calero y el arquitecto Danilo Galarza, como Director de Planificación, en el mismo se señala que “no se puede determinar el metraje utilizado”, por lo que no entiende cómo se puede declarar un área como utilidad pública, sin saber determinado el metraje; de igual manera se habla de levantar una prohibición de enajenar, por lo que entiende que no se habría utilizando el predio. Pide que todos esos temas se los revise a detalle, caso contrario el momento que se realicen las auditorías por las autoridades de control los señores concejales son los que van a tener inconvenientes.

*\*Siendo las 09H56 el concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que si la línea de fábrica está en orden, es posible levantar la prohibición de enajenar, pero es necesario contar con mayores elementos de juicio ya que se trata de un proceso del año 2007; por lo tanto pone en consideración suspender el tratamiento del presente punto hasta que se entregue la información completa respecto al tema conforme a la disposición de Concejo Municipal, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

### **RC-040-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, visto el contenido del oficio AJ-16-172 de la Procuraduría Síndica, del 27 de enero de 2016, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 63651, presentada por los señores Pablo José Martínez Muñoz, Juan Carlos Martínez Muñoz, Germania Angelita Martínez Muñoz, en su calidad de herederos y el señor Javier Fidel Meneses López, en su calidad de apoderado de las señoras Maite Carolina Martínez Muñoz y Guadalupe de las Mercedes Martínez Muñoz, en la que solicitan se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 1901 con fecha 25 de octubre de 2007, que pesa sobre el cuarto lote; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado*

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando que no se contó con la información pertinente para absolver la inquietud del señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, en el sentido de que se indique si se concretó o no la obra vial, así como también el detalle del predio utilizado, ya que no se muestra en el informe de Planificación; **RESOLVIÓ**, suspender el tratamiento del oficio AJ-16-172 de Procuraduría Síndica Municipal, del 27 de enero de 2016, que guarda relación con el trámite FW 63651 presentado por los señores: Pablo José Martínez Muñoz, Juan Carlos Martínez Muñoz, Germania Angelita Martínez Muñoz, en su calidad de herederos y el señor Javier Fidel Meneses López, en su calidad de apoderado de las señoras Maite Carolina Martínez Muñoz y Guadalupe de las Mercedes Martínez Muñoz, quienes solicitan se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 1901 con fecha 25 de octubre de 2007, que pesa sobre el cuarto lote; hasta que se presente la información pertinente.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

**4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0063 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita se apruebe la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “EL SHADDAI”, ubicado en la calle Julio Castillo Jácome y César Augusto Salazar de la parroquia Izamba, de propiedad de la Compañía INMOSHADDAI CIA LTDA.”.**

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que se trata de la autorización para la transferencia de dominio de la casa N° 10 del conjunto habitacional, que corresponde a la segunda etapa, pero dentro del análisis que ha hecho, si se presenta la petición para la transferencia de dominio tres años y medio después que se aprobó la propiedad horizontal, tiene la inquietud si es necesario actualizar la información, ya que se habla del año 2012, solicitando que los técnicos puedan responder dicha inquietud.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, pregunta si dentro del informe en su segundo párrafo se ha cumplido con los requerimientos que se detalla en la Resolución de Concejo del 6 de noviembre de 2012.

Se concede la palabra al arquitecto Wilson Clavijo, quien explica que se encuentra aprobada la propiedad horizontal en el año 2012, sin embargo la resolución de Concejo está vigente, indica que la demora se produce en razón que la propietaria del conjunto habitacional se encontraba fuera del país, es por ello que hasta la fecha la señora requiere realizar la transferencia de dominio de dicha casa.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, hace la consulta en razón de que en el tratamiento de la Ordenanza del POT, se hablaba del plazo para poder continuar con los trámites respectivos, es por ello que hacía la consulta si en el proceso se necesita una actualización de la documentación; de igual manera según las imágenes proyectadas, no habría cumplido con el retiro posterior, es por ello que se nota que la pared posterior se encuentra recorrida.

El arquitecto Wilson Clavijo, funcionario municipal, complementa la explicación mencionando que la casa tiene doble adosamiento en planta baja y a partir de la planta alta, se convierte en inaccesible, en las imágenes proyectadas se puede comprobar la existencia de una terraza inaccesible con cubierta de cristal. Con respecto a la Resolución de Concejo, ésta se encuentra vigente, por lo que no es necesario actualizar la documentación.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, pregunta si en la construcción de la casa en mención, al parecer en el retiro lateral se han tomado áreas comunales, ya que todas las casas poseen doble adosamiento, pero esta última al parecer está construida en planta baja.

El arquitecto Wilson Clavijo, explica que en un inicio existía el retiro, sin embargo se aprueba con una resolución administrativa de apelación, donde a través de un pago de multa se le concede la ocupación del retiro posterior; sin embargo las áreas verdes y comunales están habilitadas en el retiro frontal del conjunto como se observa en las imágenes proyectadas, al igual que las áreas verdes al costado derecho del conjunto habitacional, con ello cumplen los porcentajes establecidos por el COOTAD.

*\*Siendo las 10H06 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración la autorización para la transferencia de dominio, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-041-2016**

*Me refiero a su solicitud FW 1152 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "EL SHADDAI", ubicado en las calles Julio Castillo Jácome y César Augusto Salazar de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0063 del 25 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DGT-16-0063, del 25 de enero de 2016, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-12-1945, del 9 de julio de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1.400,64 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1.568,20 m<sup>2</sup>;*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la casa # 10 que corresponde a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "EL SHADDAI", cuya propiedad horizontal fue aprobada mediante Resolución de Concejo 560 de fecha 20 de noviembre de 2012;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 118,03 m<sup>2</sup> (7,53%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 614,49 m<sup>2</sup> (39,18%);*
- *Que, cuenta con planos aprobados N° 070, del 22 de enero de 2009 y planos de propiedad horizontal aceptados con Resolución Administrativa DA-APEL-12-503 del 26 de octubre de 2012. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza*

*General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

**RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa, correspondiente a la casa # 10, del Conjunto Habitacional “EL SHADDAI”, ubicado en las calles Julio Castillo Jácome y César Augusto Salazar de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo e Irene López.

- 5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0072 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “ROSALINDA DOS”, ubicado en las calles Los Toctes y Las Pomarrosas de la parroquia Atocha Ficoa, de propiedad de la señora Carmen Lucrecia Yáñez Salinas.**

*\*Siendo las 10H06 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0072 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

**RC-042-2016**

*Me refiero a su solicitud FW 1938 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “ROSALINDA DOS”, ubicado en las calles Los Toctes y Las Pomarrosas de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0072, del 28 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DGT-16-0072, del 28 de enero de 2016, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-817, del 20 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 5 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 752,40 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 607,52 m<sup>2</sup>;*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas # 4 y 5 que corresponde a la segunda etapa del Conjunto Habitacional “ROSALINDA DOS”, cuya propiedad horizontal fue aprobada mediante Resolución de Concejo 250-2015 de fecha 9 de junio de 2015;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 95,77 m<sup>2</sup> (15,76%); garaje de visitas y cerramiento que suman un área total comunal de 139,65 m<sup>2</sup> (22,98%); y,*
- *Que, cuenta con planos aprobados N° 1200 del 9 de diciembre de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa, correspondiente a las casas # 4 y 5, del Conjunto Habitacional “ROSALINDA DOS”, ubicado en las calles Los Toctes y Las Pomarrosas de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Irene López e ingeniero Robinson Loaiza.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0073 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de dominio de las segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional “CASHAPAMBA DEL VALLE”, ubicado en las calles Vicente**

**Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced, de propiedad de la compañía SAUCESFUEL CIA.LTDA.**

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez, solicita hacer una corrección sobre las áreas verdes recreativas, en las que consta 590.12 m<sup>2</sup>, que corresponde a 11.71% y no al 8.65% como consta en el documento, solicita se revise dicho porcentaje para que se pueda aprobar.

*\*Siendo las 10H09 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones. El señor Alcalde, solicita que se revise la información concreta y la operación matemática.*

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que el porcentaje obtenido del terreno donde se implanta el proyecto de 6.821.32 m<sup>2</sup>, corresponde a 590.12m<sup>2</sup>, con un porcentaje de 8.65%, por lo tanto el porcentaje es correcto.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-043-2016**

*Me refiero a su solicitud FW 2556 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "CASHAPAMBA DEL VALLE", ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0073, del 28 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DGT-16-0073, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-912, del 24 de mayo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D", de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 45 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de*

*hormigón armado, con un área total de 5036,46 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 6821,32 m<sup>2</sup>.*

- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas # 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que corresponde a la segunda etapa y las casas # 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 que corresponden a la tercera etapa del Conjunto Habitacional “CASHAPAMBA DEL VALLE”, cuya propiedad horizontal fue aprobada mediante Resolución de Concejo 459-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015.*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes recreativas 590,12 m<sup>2</sup> (8,65%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 3201,90 m<sup>2</sup> (46,94%);*
- *Que, cuenta con planos aprobados N° 747 del 19 de septiembre de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa: correspondiente a las casas # 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 segunda etapa; y, las casas # 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 tercera etapa, del Conjunto Habitacional “CASHAPAMBA DEL VALLE”, ubicado en las calles Vicente Navarrete y José Mascote de la parroquia La Merced considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López e ingeniero Robinson Loaiza.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0100, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”, ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa, de propiedad de la Asociación o Cuentas en Participación “SANTA ROSA”.**

*\*Siendo las 10H12 los concejales: Irene López e ingeniero Robinson Loaiza reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que en el punto siete del Orden del Día, dice que solicitan únicamente la declaratoria de propiedad horizontal, pero en el asunto del informe enviado consta aprobación de la propiedad horizontal y autorización para la transferencia de dominio de la primera etapa; por lo tanto solicita se corrija en la resolución que se va adoptar. De igual manera consulta al equipo técnico, por qué en unos trámites solicitan la aprobación de la propiedad horizontal y en otros en conjunto con la autorización para la transferencia de dominio.

El arquitecto Wilson Clavijo, explica que la propiedad horizontal se aprueba una sola vez, sin embargo el solicitante de acuerdo al POT puede construir por etapas; de tal manera que la Municipalidad acepta la autorización de la transferencia de dominio por etapas, o conforme se vaya terminando las obras de infraestructura.

El señor Alcalde, pone en consideración la aprobación del presente punto con las observaciones hechas, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-044-2016**

*Me refiero a su solicitud FW 4067 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0100, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DGT-16-0100, del 28 de enero de 2016, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1929, del 10 de diciembre de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “E”, > a 71 unidades de viviendas, en este caso posee 152 viviendas, 4 locales comerciales que se desarrollan en dos plantas con cubierta inaccesible dispuestas en doce bloques de hormigón armado, con un área total de 11.137,13 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 18.900,27 m<sup>2</sup>;*
- *Que, en esta oportunidad se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas desde la # 1 hasta la #74, más 4 locales comerciales del Conjunto Habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 3.371,43 m<sup>2</sup> (17,84%); sala de copropietarios, parqueaderos de visita, circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 8.049,39 m<sup>2</sup> (42,58%); y,*
- *Que, en inspección al sitio la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1310 de fecha 23 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa, correspondiente a las casas desde la # 1 hasta la # 74, más 4 locales comerciales del Conjunto Habitacional “MIRADOR DE SANTA ROSA”, ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-16-0017 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32952, presentado por el señor Jaime Washington Almeida Villavicencio y otros, quienes solicitan la reestructuración de 3 de los 4 lotes aprobados mediante Oficio N° 2232-SM, adoptado por el Concejo Cantonal en sesión ordinaria del martes 28 de noviembre de 1989.**

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, pide ampliar la información, ya que necesita que se le aclare algunos datos.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que en el segundo párrafo del informe presentado, habla del lote N° 1 que no sería parte de la presente reestructuración; de igual manera dice “que el error puede haberse dado en calcular superficies”, por lo que no le parece que se diga de esa manera, ya que los informes deben ser concretos. Indica que el momento de presentar los informes a los señores concejales, debe constar la información concreta de lo que ha pasado, no de la manera que se lo ha hecho. Pregunta cómo los técnicos que elaboraron el informe pueden decir aquello, ya que los señores Concejales necesitan certezas de lo sucedido para poder tomar decisiones.

El señor Alcalde, manifiesta que se debe considerar que se trata de un proceso que data del 28 de noviembre de 1989, y que seguramente la Dirección no posee toda la información pertinente; de tal manera que podría haberse dado dicho acontecimiento, siendo posible haber manifestado ese particular.

Se recibe la explicación del arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal, quien manifiesta que se trata de una división aprobada por Concejo en el año 1989 a favor un propietario anterior, quien hace la transferencia de dominio de todos los lotes, posterior a ello los nuevos propietarios son los que solicitan se haga la reestructuración parcelaria en virtud de que las superficies de los lotes no coinciden con las verdaderas medidas y lo que aprobó Concejo Cantonal. Explica que en esos años no se contaba con los equipos tecnológicos que existen en la actualidad, por lo que las mediciones eran inciertas, indicando que de los cuatro lotes existentes, tres son los que necesitan la reestructuración, y al estar involucrada un área municipal, es necesaria la reestructuración para que se realice una distribución equitativa de beneficios o cargas, redistribuidas de manera equitativa a todos los lotes participantes en la reestructuración parcelaria, lo que es aceptado por todos los propietarios. Expresa que en el año 1990, se protocoliza un área a favor de la Municipalidad, no se la hace por las áreas de entrada y salida, porque por alguna situación Concejo no hace constar dicha área en la mencionada resolución, pero Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-15-1853 nota dicha situación y pide a los propietarios protocolizar el área de entrada y salida, es decir el pasaje que tenía calzada y

aceras. Señala que los propietarios aceptando la recomendación, protocolizan en el año 2015 dicha área, con los valores que constaban en la resolución de Concejo de 602.47m<sup>2</sup>, cuando en realidad el sitio tiene un área de 557.09m<sup>2</sup>, es por ello que analizando el caso, se consideró que el camino más adecuado es pedir la reestructuración parcelaria de los lotes 2 al 5, incluida el área verde municipal y el área del pasaje, manifiesta que en la nueva reestructuración parcelaria el área verde se incrementa a 539,13m<sup>2</sup>, el área del pasaje a 557,09m<sup>2</sup>, de igual manera los lotes varían en sus medidas, es por ello que se pone en conocimiento de Concejo Municipal, con todos los elementos para que sea aprobada la reestructuración parcelaria y que todas las áreas protocolizadas a favor de la Municipalidad cambien de acuerdo a la realidad; indica que se debe pedir a los propietarios que se deje abierto el pasaje sin cerramiento, como consta en la actualidad. Considera pertinente si Concejo Municipal necesita mayores elementos, se le permite sugerir que la documentación pase a la Comisión de Planificación para poder hacer una inspección en sitio y determinar una resolución. De igual manera existe una inquietud en la parte legal, sobre derogar la resolución de Concejo, pero de manera personal considera que no es pertinente, ya que dicha división se ejecutorió, e incluso los propietarios de los lotes actuales no son los mismos. De tal manera que al aprobar una reestructuración parcelaria, ésta prevalece sobre la división anterior; de todos modos Procuraduría Síndica puede dar algún criterio en torno al tema.

El señor Alcalde, agradece la explicación realizada por el funcionario; expresa que realmente es un problema generado desde el año 1989, que al momento hay que dar solución; por ello existe la sugerencia que el análisis de este tema pase a la Comisión de Planificación; pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal esta sugerencia, la misma que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-045-2016**

Mediante solicitud FW 32952 los señores Jaime Washington Almeida Villavicencio, Sandra Paulina Palacios Santana, Juan Bautista Palacios Palacios y Silvia Jimena Suárez Altamirano, propietarios de los lotes de terreno (lote 2, lote 3 y lote 4) en la parroquia Izamba, calle Rafael Darquea, los cuales fueron aprobados mediante oficio 2232-SM y plano de división del año 1989, solicitan aprobar la propuesta de restructuración parcelaria.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, visto el oficio DGT-HS-16-0017 del 28 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** remitir el oficio DGT-HS-16-0017 del 28 de enero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento análisis e informe pertinente.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

**9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal, aprobar en primer debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge”.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde sugiere que se apruebe en primer debate y que se remita a la Comisión de Planificación para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, lo que es aceptado.

Sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-046-2016**

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe N° 002-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, (FW 71160), con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el

*ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que dice: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ**, aprobar en primer debate, el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato”; y, remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, previo su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

**10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CF-2016, de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el Expediente 120 del comodato otorgado a favor de la Junta Promejoras Huachi Totoras, del predio ubicado en la parroquia Totoras.**

Puesto en consideración, el concejal doctor Nelson Guamanquispe, cree necesario tener mayor documentación con respecto al tema, ya que tiene conocimiento que dicho bien fue construido por lo moradores del sector, considerando importante conocer lo que está sucediendo con los moradores del sector.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que han visitado el lugar, pudiendo observar las condiciones actuales en las que se encuentra el predio; indica que existen los informes de la Dirección de Desarrollo Social, en los que se hace referencia del incumplimiento del objeto del comodato, por lo tanto como Comisión de Fiscalización, deben emitir el informe respectivo para que Concejo Municipal tome la decisión más adecuada. Expresa que en la mayoría de los bienes entregados en comodato el propósito para el cual fue entregado el mismo, no se cumple, esto genera malestar en la ciudadanía, ya que se trata de bienes que se encuentran en malas condiciones, y que no mejora la calidad de vida de los ciudadanos del sector. Concuera que deberían analizar la posibilidad de que los Gobiernos Parroquiales puedan administrar dichos bienes y sean responsables del uso y ocupación de los mismos.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, menciona que han realizado la inspección al lugar, encontrando el bien en malas condiciones, es por ello que como Comisión de Fiscalización han elaborado el informe, cumpliendo con lo que dispone la Ordenanza de Comodatos. De igual manera han visto la posibilidad de que la administración municipal analice la pertinencia que el predio pase a funcionar con la Junta Parroquial de Totoras, siendo ellos quienes puedan dar un mejor uso al predio.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, menciona que para que el bien cuente con las mejores condiciones se necesita dinero, es por ello que se debe socializar con los moradores para ver la posibilidad de una solución, ya que ellos no poseen los recursos económicos para mantener el predio en mejor estado.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, señala que lo que hace la Comisión de Fiscalización es emitir el informe de acuerdo a la inspección y según lo que estipula la Ordenanza de Comodatos. Indica que la directiva del lugar no está constituida jurídicamente, es por ello que han analizado en conjunto con los técnicos de la Procuraduría Síndica, se pueda dar la reversión al comodato, ya que no cumplen con lo que estipula la Ordenanza.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que como aporte a lo que ya se ha dicho, había sugerido a la nueva directiva que está en funciones hace un año aproximadamente, que puedan continuar con el trámite de legalización de la constitución jurídica que necesitan como directiva nueva, que reúnan los requisitos determinados en la Ordenanza de Comodatos para que nuevamente soliciten el bien en comodato.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, dice que al momento de revertir el bien entregado en comodato por lo menos deben estudiar el historial del mismo, y cómo éste fue construido con el esfuerzo de las personas del lugar, sin que la Municipalidad haya invertido ni un sólo centavo en dicho predio; por ello cree conveniente que se analice el historial no sólo del presente comodato, sino de todos. Acoge las palabras del concejal ingeniero Robinson Loaiza, que hay que dar responsabilidad a los gobiernos parroquiales, para que éstos de alguna manera los puedan mantener en buenas condiciones.

El señor Alcalde, cree que lo que ha hecho la Dirección de Desarrollo Social es emitir el informe para conocimiento de la Comisión de Fiscalización, ya que el predio se encuentra descuidado, y que se revierta el bien a la Municipalidad. Se permite sugerir dar un plazo de treinta días para que se realicen los trabajos, pero de no ser así continuar con el proceso de reversión; propone someter a votación esta sugerencia.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, nuevamente manifiesta que lo que hace la Comisión de Fiscalización es emitir el respectivo informe, ya que se debe actuar de la misma manera en todos los casos, siendo la decisión ya administrativa el entregar el inmueble a la misma organización barrial o al GAD Parroquial.

El señor Alcalde, pone en consideración acoger el informe de la Comisión de Fiscalización y proceder con la reversión del bien inmueble para que éste regrese a la Municipalidad; sugiere tomar votación al respecto.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, expresa que hay que ser frontal y claro sobre el tema, ya que la ordenanza es de estricto cumplimiento para todos, más aún como legisladores deben cumplir y hacer lo que estipula la normativa, por lo que las personas que asumen los comodatos, saben que las obras de infraestructura que realicen son en predios administrados por la Municipalidad; de tal manera que atendiendo ese principio deberían acoger el informe porque para eso se desarrolla un trabajo tanto del área técnica como de la legal.

El señor Alcalde, pone en consideración lo antes indicado reiterando se someta a votación.

Por Secretaría se da lectura de la moción para someterla a votación, en el sentido de acoger el informe de la Comisión de Fiscalización y proceder con la reversión del bien inmueble para que éste regrese a la Municipalidad.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, insiste en aumentar en algo la resolución, para que de alguna manera se haga el seguimiento y el diálogo con los directivos del sector.

El señor Alcalde, menciona que dentro del documento emitido por la Comisión se sugiere a los miembros de la organización barrial puedan volver a solicitar el comodato,

cumpliendo con todos los requisitos que determina la ordenanza. Por lo tanto solicita someter a votación la moción planteada.

Por Secretaría se procede a tomar votación, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 14</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly
Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Gavilanes Fernando
Dr. Guamanquispe Nelson
Ing. Loaiza Robinson
Sr. Manobanda Francisco
Sra. López Irene
Ing. Marín Salomé
Lic. Naranjo María Fernanda
Dra. Pérez Aracelly
Arq. Rivera Carlos
Ing. Rivera Eliana
Sr. Sanmiguel Jacobo
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-047-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe N° 001-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización (FW 69971), que guarda relación con el comodato entregado a la Junta Promejoras de Huachi Totoras de la parroquia Totoras, que recomienda: “1.- Acoger los informes técnico y jurídico, y solicitar la reversión de este bien municipal entregado en comodato ya que se encuentra en malas condiciones y sea restituido a la Municipalidad”; y, considerando:*

- Que, el artículo 2080 del Código Civil determina que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;*
- Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal señala que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviniere al comodante una*

*necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”*

- *Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.”;*
- *Que, el artículo 11 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos señala que el Departamento de Desarrollo Social a través del Servidor Público correspondiente realizará el seguimiento respecto del cumplimiento del fin para el cual fue entregado el bien, así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe minucioso semestral o cuando el caso lo amerite: a) Si existe o no cumplimiento del fin para el que fue entregado el bien inmueble en comodato.*
- *Que, el artículo 12 de la “Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos de bienes inmuebles municipales”, señala: “Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la presente Ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria, requerirá una explicación por escrito del comodatario, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará el mismo al Concejo Municipal para que, dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato”;*
- *Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 5 de febrero de 2009, ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de abril del 2009, bajo la partida N° 2215, el Ilustre Municipio de Ambato, entregó a favor de la Junta Promejoras Huachi Totoras, el inmueble de propiedad municipal de la superficie real de 222,21 m<sup>2</sup>, ubicado en la parroquia Totoras, sector Huachi Totoras, por el tiempo de 50 años;*

- *Que, mediante Notificación Comodato 120, de fecha 17 de octubre de 2012, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita a la Junta Promejoras Huachi Totoras que en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de acuerdo a lo que determina la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, deberá entregar un informe de actividades, así como también la documentación que les acredite la vida jurídica de la institución comodataria, certificación de la Directiva en funciones y el Reglamento de uso del bien inmueble;*
- *Que, con oficio N° DSES-15-1000, dirigido al señor Alcalde, de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, remite informe social expediente N° 120, elaborado por los servidores municipales, licenciado Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, y concluyen: que teniendo en cuenta que existe total descuido por el mantenimiento del inmueble, que no ha dado respuesta a la notificación de informe de actividades y hasta la fecha actual no ha demostrado interés por mantener el comodato en forma adecuada, recomiendan realizar las acciones necesarias a fin de revertir el comodato en referencia;*
- *Que, mediante oficio AJ-2015-3029, del 29 de diciembre de 2015, la Procuraduría Síndica Municipal, señala en sus conclusiones: "... en aplicación del artículo 60 literal j) del COOTAD; se sirva remitir el presente expediente a la Comisión de Fiscalización, a fin de que se realice el respectivo análisis sobre la reversión del presente Comodato conforme lo estipulado en el Art. 460 inciso final, del artículo IBÍDEM, el cual posteriormente deberá ser puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal";*
- *Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

**RESOLVIÓ**

*Acoger parcialmente la recomendación N° 1 de la Comisión de Fiscalización mediante informe 001-SC-CF-2016 en los siguientes términos: Acoger los informes, técnico y jurídico; y solicitar la reversión de este bien municipal entregado en comodato ya que se encuentra en malas condiciones.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

**11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CF-2016, de la Comisión de Fiscalización, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación en segundo debate de la "Ordenanza sustitutiva para la concesión de Comodatos de los bienes muebles municipales"**

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Eliana Rivera, solicita que Secretaría corrija en el título, que se trata de la “Reforma y Codificación”, lo que es aceptado; de igual manera dice que se presenta la reforma a la ordenanza, ya que se han venido generando múltiples inconvenientes por parte de los comodatarios. Manifiesta que existen comodatos que no se encuentran legalizados, que no poseen escrituras, es por ello que ponen en consideración la presente reforma a la ordenanza para su respectivo debate.

El señor Alcalde indica que se somete a debate la presente reforma a la ordenanza.

La concejala Irene López, dice que es importante conocer si existe algún informe de participación ciudadana, y cuándo se realizó la debida sociabilización.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, responde que en el informe consta la socialización en la primera hoja del informe, solicita que se revise la documentación ya que han hecho llegar la documentación completo a Secretaría de Concejo, donde consta la socialización realizada con participación ciudadana, situación que es verificada

El concejal Francisco Manobanda, solicita autorización para poder registrar su firma en el informe de la Comisión de Fiscalización, ya que también participó en el respectivo análisis.

Por Secretaría, previo a la venia de los miembros del Concejo Municipal, se procede a registrar en ese momento la firma del concejal Francisco Manobanda, en el informe presentado por la Comisión de Fiscalización.

El señor Alcalde, sugiere dar a conocer los puntos reformados para ganar tiempo en el análisis.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El señor Alcalde indica que consta la nueva exposición de motivos.

**CONSIDERANDOS.-** Se crean nuevos considerandos en su totalidad.

La concejala Irene López, dice que tiene la inquietud que si en la aprobación en primer debate constaba la exposición de motivos, pide que por Secretaría se confirme este dato.

*\*Siendo las 10H49 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que en la resolución de Concejo N° 152-2015 del 14 de abril del 2015, se aprueba en primer debate la “Ordenanza sustitutiva para la concesión de Comodatos de los bienes muebles municipales”. Los miembros del Concejo Municipal, pasan directamente a los Considerandos.

El señor Alcalde, menciona que no se ha tratado la exposición de motivos en el primer debate.

La concejala Irene López, señala que hay que continuar con la misma lógica como se ha venido actuando con las ordenanzas y como estipula la ley.

Por Secretaría se indica que la Exposición de Motivos se encuentra a continuación de los Considerandos, los mismos que han sido derogados. Por lo tanto el documento de aprobación en primera, si posee la exposición de motivos.

El señor Alcalde, solicita continuar con el respectivo debate.

CONSIDERANDOS.- El señor Alcalde menciona que se los ha eliminado y a continuación consta el título como “Proyecto de Reforma”, por lo tanto se mantiene.

*\*Siendo las 10H52 el concejal Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

TÍTULO.- El concejal arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que debería constar como “Reforma y Codificación”, lo que se acepta.

Artículo 1.- La concejala Irene López, pregunta el criterio jurídico, ya que debería ser “bienes inmuebles administrados por la municipalidad”, más no “bienes inmuebles municipales”.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que según el artículo 441 del COOTAD hace alusión de manera general hacia los bienes como tal.

El señor Alcalde indica que no se contradice para nada, ya que puede quedar igual.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere agregar “bienes a ser entregados en comodato”, lo que se acepta.

Artículo 2.- La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita incluir en el artículo 1 “y/o ambientales”, porque no necesariamente las organizaciones pueden tener sólo fines sociales sino también ambientales, lo que se acepta.

Artículo 3.- El señor Alcalde, menciona que todo lo que consta con color rojo se suprime y lo que consta con color azul se agrega.

La concejala doctora Aracelly Pérez, señala en el literal b), sobre los estatutos y/o ambientales.

La concejala Irene López, dice en el mismo literal, agregar “con fines sociales y/o fines ambientales sin fines de lucro”, concomitante con el artículo 1, lo que se acepta.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, pregunta por qué se eliminó lo que respecta al artículo 460 del COOTAD, ya que ahí se determina los grupos a los cuales está dirigido los comodatos.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, explica que se ha eliminado ese artículo, ya que por ejemplo en los casos de bienes inmuebles utilizados para canchas deportivas se los utiliza con fines de lucro, por ello han considerado eliminarlo.

La concejala Irene López, señala que el artículo 460 del COOTAD sí consta en los Considerandos.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que dentro de la ordenanza anterior en el cuerpo normativo de ésta se hacía referencia a los artículos del COOTAD, pero en la presente reforma se los ha incluido solamente en los considerandos; de igual manera con respecto a la consulta del arquitecto Carlos Rivera, indica que se ha eliminado el artículo por los múltiples problemas, pero el artículo 460, inciso 4 del COOTAD, se encuentra vigente.

Artículo 4.- La concejala Irene López, solicita un punto seguido para mejor el entendimiento.

La concejala ingeniera Salomé Marín, expresa que es una sola idea, por lo tanto no puede ir el punto seguido; de igual manera se ha visto la necesidad de cambiar el plazo para el cual se entregaban los comodatos cambiando de cincuenta a veinticinco años como tiempo máximo.

El señor Alcalde, indica que hay organizaciones que solicitan los bienes en comodato para realizar alguna construcción, por lo tanto cree que se debería aumentar el plazo, ya que veinticinco años es un tiempo corto para actividades sociales de trascendencia.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, concuerda con el criterio del señor Alcalde, ya que anteriormente se lo hacía por 99 años, pero posterior sufrió una reforma, siendo pertinente que sea de 50 años.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que hay que analizar las particularidades de cada uno de los casos, indica que los comodatos son sin fines de lucro.

El señor Alcalde, expresa que la misma Comisión puede sugerir previo a un análisis el tiempo que se puede dar el inmueble en comodato, pero un máximo de 50 años es procedente; se acepta esta sugerencia.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere que la Dirección de Desarrollo Social haga un seguimiento a todos los comodatos, ya que muchos de los comodatarios desconocen la fecha que va a fenecer su contrato.

El señor Alcalde, indica que en cualquier momento la Dirección de Desarrollo Social puede hacer dicho análisis, que el control minucioso que se está realizando es por recomendación de la Contraloría General del Estado, y para mayor eficiencia la Comisión ha visto la necesidad de reformar la presente Ordenanza, lo que permitirá actuar de mejor manera.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, está de acuerdo con la concejala ingeniera Salomé Marín, ya que debe haber una notificación previa a los comodatarios con un tiempo prudencial por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

La concejala ingeniera Salomé Marín sugiere incorporar dentro del artículo la notificación, con 120 días antes que fenezca el plazo.

El señor Alcalde, menciona que la Dirección de Desarrollo Social puede que a futuro cambie de nombre, por lo que sugiere que el texto sea “el departamento que administra los comodatos enviará una notificación con 120 días previo a la finalización del comodato”, sugerencia que es aceptada.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, expresa que el tema ha sido analizado por la parte técnica y jurídica, en donde se indicaba que de todos los comodatos existentes tal vez uno o dos llegaron a construir, mientras que el resto no lo hizo y que por eso era ideal disminuir el plazo de los comodatos, buscando que se dé estricto cumplimiento según la petición, que ya es un seguimiento que se lo debe hacer por parte de la administración; menciona que si Concejo decide el plazo para la construcción no es problema, lo que genera inconveniente es que las directivas duran no más de 4 o cinco años, lo que genera a veces conflictos políticos o sociales, es por ello que no continúan con la construcción. Por otro lado no compete a la Comisión de Fiscalización hacer el seguimiento, siendo dicha información manejada por la Dirección de Fiscalización.

El señor Alcalde, indica que en el contrato de comodato puede constar que la organización puede realizar alguna construcción, por lo que es improcedente dar plazos para ello.

Se concede la palabra a la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social, quien expresa que se ha analizado el plazo de 25 años en razón del cambio de las directivas y la dificultad para definir si se ha cumplido o no con el comodato; de igual manera se aclara que se puede renovar el comodato si se cumple con el objetivo del mismo.

El señor Alcalde, indica que nadie se va a arriesgar a construir algo con un plazo de 25 años aunque exista renovación, personalmente considera que el tiempo debe ser mayor, pero el control se lo puede hacer en el menor tiempo posible. Indica que lo importante es que en el contrato de comodato se establezcan las reglas del juego, de igual manera la

presente Ordenanza debe tener un Reglamento, para establecer la aplicación de los comodatos.

El concejal Rigoberto Guamantaqui, apoya la sugerencia para que los comodatos sean entregados a cincuenta años, ya que como dirigentes barriales no tienen el conocimiento sobre cuándo fenecen los mismos.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 441 del COOTAD. Posterior a la lectura solicitada manifiesta que lo que dispone el Código Civil es que todo contrato se lo debe notificar 30 días antes de su terminación y no 120 días.

El señor Alcalde, expresa que si existe el argumento legal para cambiar la fecha de notificación que se presente el artículo que respalde la sugerencia. Al no existir más observaciones sugiere mantener los 120 días para la notificación y el momento que se presente el sustento legal indicado se podría tomar otra decisión.

*\*Siendo las 11H21 la concejala Irene López abandona definitivamente la sala de sesiones.*

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo solicita se considere su voto en contra para el presente artículo.

Artículo 5.- La concejala doctora Aracelly Pérez, sugiere que en lugar de “una solicitud”, solamente se mencione “Solicitud dirigida...”, se acepta esta sugerencia.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, recalca que anteriormente para solicitar un comodato había mucha pérdida de tiempo, mientras que hoy se han disminuido los pasos para facilitar los procesos.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, indica que hay un problema, ya que entre los requisitos está presentar una garantía, pregunta de qué clase. Es por este motivo que en la Dirección de Desarrollo Social se encuentran muchos trámites de comodato represados.

Se concede la palabra al señor Milton Galarza, funcionario de la Dirección de Desarrollo Social, quien manifiesta que en el COOTAD se habla de garantías, pero no se sabe de qué

clase, es por ello que se ha analizado la posibilidad de firmar un acta de compromiso para cumplir con este requisito.

El señor Alcalde, expresa que con el contrato el compromiso ya está firmado, por lo que no ve la necesidad de firmar un acta de compromiso.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, solicita que se legisle en torno al tema, ya que el COOTAD dispone ello, y si es posible que en el contrato conste una cláusula sobre el tema se lo debe hacer.

El señor Alcalde, insiste que en el mismo contrato debe constar la garantía, ya que al final se trata de bienes inmuebles, se acepta esta sugerencia.

Artículo 6.- El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que en el literal e) habla de la Dirección de Planeación Estratégica, la misma que ya no existe, pide que se corrija el nombre.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, solicita corregir el “artículo 5” por “artículo 6” y de igual manera GAD Municipalidad de Ambato, sugerencia que se acepta.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, pregunta a qué se refiere con lo de la productividad del predio.

La economista Gabriela Rodríguez, indica que en este caso es porque la mayoría de comodatarios no cumplen con fin para el cual se entregó el comodato, es por ello que la productividad se refiere al cumplimiento de las metas; de igual manera como Dirección de Desarrollo Social en el control que se haga se informará si se está cumpliendo con el fin para el que se solicitó el comodato.

El señor Alcalde sugiere suprimir el literal f), lo que se acepta.

Artículo 7.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 8.- Se suprime y se unifica en un solo párrafo.

Artículo 8 (ex 9).- La concejala doctora Aracelly Pérez, dice que en la línea cuarta se agregue “en el cual”, lo que no se acepta ya que se trata de “minuta”.

La concejala ingeniera Salomé Marín, consulta sobre la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, es necesario que los interesados intervengan en el proceso final, ya que como se trata de una dependencia municipal, la misma puede enviar directamente los documentos a la Procuraduría Síndica.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que el Registro de la Propiedad goza de total autonomía en base a lo que determina la Ley Notarial y a la Ley de Datos Públicos, por este motivo es el interesado quien debe realizar todo el proceso.

Artículo 9 (ex 10).- El señor Alcalde, sugiere eliminar todos los literales ya que el tema es reglamentario en su proceso, y que la Dirección de Desarrollo Social haga el seguimiento respectivo.

La concejala doctora Aracelly Pérez, considera importante establecer el órgano regular, por lo tanto solicita que el informe sea entregado a la Comisión de Fiscalización y al Alcalde.

El señor Alcalde, indica que la Comisión de Fiscalización actúa en el momento dado, solicitando la información cuando crea conveniente.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, sugiere que el informe puede darse a conocer al Concejo Municipal, más no exclusivamente a la Comisión de Fiscalización.

El señor Alcalde, pide que se entienda que la Dirección de Desarrollo Social es una dependencia de la administración, no es una dependencia de la Comisión de Fiscalización; en todo caso señala que el documento pueda ser enviado a la Comisión de Fiscalización y que se elimine todos los literales, se acepta esta sugerencia.

La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que según el artículo 460 inciso final del COOTAD, se determina el control de los comodatos que debe realizar la Comisión de Fiscalización.

El señor Alcalde, insiste que la Comisión de Fiscalización controlará el momento que crea necesario, pero no cree conveniente poner una camisa de fuerza para que necesariamente en el mes de diciembre se presente el informe.

Artículo 10 (ex 11).- El señor Alcalde, expresa que el informe debe ser entregado al señor Alcalde, y será él quien remita a Concejo Municipal.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, sugiere eliminar los artículos 381.1 y 460 del COOTAD, porque consta en los considerandos.

Artículo 11 (ex 12).- La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, solicita que se rectifique el nombre de la Dirección de Canteras y Riesgos, de igual manera con la coordinación de la Procuraduría Síndica y las demás dependencias; solicitud que se acepta.

Artículo 12 (ex 13).- Se aprueban sin observaciones.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita corregir la redacción y que la Dirección de Desarrollo Social presente el informe sobre las propiedades.

El señor Alcalde, manifiesta que la redacción del texto más parece un reglamento.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que existen muchos predios dados en comodato, pero los mismos no poseen escritura, es por ello que consta que la Dirección de Desarrollo Social hará un informe de todos los predios inscritos a favor de la Municipalidad y que Procuraduría Síndica realice el proceso de legalización.

El señor Alcalde, considera que el informe debe ser entregado a Alcaldía, para poder encaminar el proceso de manera administrativa según el caso; se acepta esta sugerencia.

SEGUNDA.- El señor Alcalde sugiere un plazo de 6 meses.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que la disposición segunda guarda relación con la primera, dice que es mejor unificarlas.

La concejala ingeniera Salomé Marín, cree conveniente incrementar el tiempo a 180 días, ya que el proceso demora; sugerencia que se acepta. Consulta sobre los comodatos que no cumplen con los requisitos, por ello el plazo corre para todos los casos.

La economista Gabriela Rodríguez, menciona que el listado de propiedades que posee la Dirección de Desarrollo Social ya están notificados, para que todos cumplan los requisitos. Responde a la pregunta, y reitera que aplica para todos.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere que debe constar que se enviará una comunicación a todos los comodatarios, porque en algunos casos pueden estar fuera del tiempo establecido.

La economista Gabriela Rodríguez, indica que de la base de datos que posee la Dirección, están prácticamente notificados todos los comodatarios, pero si deciden hacerlo de manera pública, ya queda como decisión de Concejo Municipal.

El señor Alcalde, menciona que la disposición es transitoria, por ello la redacción está correcta.

TERCERA.- El señor Alcalde considera eliminarla, ya que no viene al caso; se acepta esta sugerencia.

#### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El señor Alcalde, indica que conste COOTAD y Código Civil, lo que se acepta.

SEGUNDA.- Se aprueba sin observaciones.

TERCERA.- La concejala ingeniera Salomé Marín, con respecto a la disposición general primera, considera que conste “a toda normativa que se oponga a la presente”, ya que existen muchas ordenanzas que están en vigencia.

El señor Alcalde, menciona que conste “la presente Ordenanza deroga a la Ordenanza Sustitutiva”, lo que se acepta. Agradece el presente tratamiento de la Ordenanza y solicita tomar votación para la aprobación de la misma.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-048-2016**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe N° 02-SC-CF-2016, (FW 17768) de la Comisión de Fiscalización, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación en segundo debate de la “Ordenanza sustitutiva para la concesión de comodatos de los bienes inmuebles municipales”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que dice: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 152-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015; así como se ha cumplido el proceso de sociabilización de la misma según informe SEPCyCS-15-0489 del 19 de octubre de 2015, suscrito por el doctor José Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social; **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales”.*

Se aprueba en segundo y definitivo debate la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos de los bienes muebles municipales”, con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Jacobo Sanmiguel, Irene López y del ingeniero Robinson Loaiza.

Posterior a la votación el señor Alcalde, felicita a la concejala licenciada María Fernanda Naranjo por haber sido electa Presidenta de la Federación Deportiva de Tungurahua, augurando éxitos en su nueva designación.

**12. Conocimiento sobre el informe de la Dirección de Servicios Públicos, con respecto a los mecanismos a tomar en la realización de la Fiesta de la Fruta y de las Flores y el comercio informal, como petición de la concejala doctora Aracelly Pérez. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde, menciona que el presente informe es para dar a conocer las actividades realizadas que permitan manejar de forma eficiente los inconvenientes que se presentan en la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con el propósito de evitar conflictos.

Se concede la palabra al ingeniero Jonathan Álvarez, Director de Servicios Públicos, quien procede a explicar el informe. Menciona que se trata de un trabajo que se ha venido realizando desde hace más de dos meses en conjunto con COMSECA, Policía Nacional, Intendencia, Comisaría, ECU 911, Gestión de Riesgos, Comité Permanente, Cruz Roja, Dirección de Tránsito Municipal, Dirección de Cultura y la Diócesis de Ambato, con el propósito de delinear acciones para las festividades de Ambato; indica que cuentan con alrededor de 105 personas, 60 policías municipales, 9 inspectores de vía pública, 2 inspectores de higiene, 13 inspectores de plazas y mercados, 7 administradores de plazas y mercados, 2 camiones, 8 camionetas; trabajo que se ha venido realizando desde el 15 de enero y activados hasta el 9 de febrero desde las 09H00 hasta las 24H00. Invita a los señores Concejales y a los medios de comunicación a visitar las bodegas de la policía municipal, ya que se encuentran repletas con el decomiso de productos, no sólo del comercio informal, sino de las personas que salen de los mercados a las afueras de los mismos a comercializar los productos; indica que están decomisando un promedio de 7 coches diarios, comunica a las personas que cualquier artículo puede ser recuperado después de la Fiesta de la Fruta, previa la comprobación con facturas, caso contrario no se puede devolver la mercadería, en el caso de los artículos perecibles, éstos son entregados a las casas de asistencia social, y el resto de artículos según ordenanza van a la destrucción o al remate. De igual manera indica que en las bodegas municipales existen artículos que no se les ha dado ningún tratamiento por más de 20 años. Menciona que posterior a conversación mantenida con el señor Alcalde, han decidido no colocar ninguna clase de exposición en el Parque Montalvo, ya que todo se lo va a llevar al Parque 12 de Noviembre. Dice que no van a permitir el comercio informal en los Parques Montalvo, Cevallos, 12 de Noviembre, en las calles Sucre, Bolívar y Av. Cevallos ya que van a tener personal trabajando durante jornadas continuas. Señala que por Ordenanza está prohibida la utilización del espumante, del licor y sobre todo existe el acuerdo llegado con la Policía Nacional y con la Intendencia, para no permitir el expendio de canelas, ya que genera problemas de inseguridad, delincuencia y de peleas. Menciona que como Dirección de Servicios Públicos están comprometidos a tener una ciudad ordenada; indica que en sus

manos tiene el documento con el cual se han comprometido todas las instituciones antes mencionadas en trabajar por la ciudad.

El señor Alcalde, agradece el informe del Director de Servicios Públicos y de igual manera ha solicitado a la doctora Cecilia Naranjo, Directora de COMSECA para que pueda dar alguna información puntual.

La concejala ingeniera Salomé Marín, felicita las acciones que se están promoviendo por parte de la administración a través de las direcciones competentes, esperando que lo que se tiene previsto sea todo un éxito. Indica que tiene tres inquietudes: primero sobre los horarios, ya que las personas piensan que si salen a las calles a partir de las 22H00 ya no hay control; segundo si hay alguna disposición de algún lugar específico donde se pueda realizar el comercio autónomo, ya que ha pensado en la explanada de la Plaza Urbina; tercero sobre los puestos en los desfiles, si va a existir algún tipo de control, sobre los costos de los lugares en las tarimas y sillas.

*\*Siendo las 12H15 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Director de Servicios Públicos responde las interrogantes indicando que no van a permitir ningún tipo de comercio en la Av. Cevallos, el personal de la Municipalidad estará en las calles. Sobre el tema de los espacios, menciona que la Municipalidad cuenta con 23 centros de acopio, donde pueden comercializar sus productos no sólo en los días de fiesta, sino todo el tiempo, previo al proceso de solicitud, ya que la Municipalidad garantiza el derecho al trabajo digno, con espacios adecuados y con la debida seguridad indicando que no se trata solamente de la Municipalidad, sino que cada persona tenga cultura de no comprar en la calle. Con respecto a las tarimas, menciona que se ha recibido alrededor de 20 solicitudes, pero están autorizadas solamente tres tarimas, ya que no todas cumplen con los requisitos que determina la ordenanza, indica que el valor a cobrar es de USD 1,00, para la venta de los puestos; menciona que están prohibidas las tarimas familiares, graderío y colocación de sillas, ya que tienen personal en operativo desde la noche anterior a los desfiles, decomisando toda clase de sillas, taburetes y bancos para controlar estas actividades.

*\*Siendo las 12H18 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Se concede la palabra a la Directora de COMSECA, quien menciona que según la reunión del 27 de enero del 2016, se coordinó para convocar a las instituciones de control y de prevención, llegando a diferentes acuerdos, entre los que consta: garantizar la seguridad ciudadana, los Bomberos deben mantener las ambulancias ancladas a la base del ECU 911, coordinar con DINAPEN para recibir a los niños extraviados, Servicios Públicos debe mantener la calle Sucre y Darquea para la movilización de ambulancias, exigir en las tarimas autorizadas colocar rótulos con el valor a cobrar, realizar el barrido de vendedores informales antes y después de la realización de los desfiles, controlar las ventas ambulantes en los espectáculos públicos, la iniciación de los eventos de manera puntual.

*\*Siendo las 12H20 los concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Antonio Chachipanta abandonan la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que no existe el quórum reglamentario para continuar con la presente sesión de Concejo Municipal.

*\*Siendo las 12H23 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

Continúa la intervención la Directora de COMSECA, abrir el desfile con los Agentes de tránsito, cerrar el desfile con el personal de la Policía Nacional y del Ejército, colocar carpas por parte de la Cruz Roja para auxiliar las emergencias, ubicar las clínicas alrededor de los eventos para responder a las emergencias, la Policía Nacional colocará personal en el cierre de los desfiles, coordinar con el personal de tránsito para informar las calles despejadas, colocar a personal con capacidad de decisión, colocar personal operativo para establecer desfogue en la calle Mariano Egüez y en la Guayaquil, colocar vallas para evitar aglomeraciones, colocar vallas en las calles Olmedo y Francisco Flor, ubicar personal de caballería y canes, vallar con personal de la ESFORSE y Policía Nacional al final de los desfiles, evitando la destrucción de los carros alegóricos, designar 17 oficiales superiores, 25 oficiales sub alternos, 191 clases y policías, 256 aspirantes, 8 caballos y 6 canes, policías de seguridad en todo el trayecto del desfile, colocar en cada esquina 2 policías para la seguridad de las personas, colocar la unidad de mando en la Av.

Cevallos y Lalama, vallar los espacios en los lugares de los mega eventos, evitar el ingreso de bebidas alcohólicas, por parte del ECU 911, dar atención a las llamadas de emergencia. Menciona que todas estas son las acciones que se ha coordinado con las instituciones de control tal y como lo ha solicitado el señor Alcalde para su estricto cumplimiento.

El señor Alcalde, agradece la información, indicando que como se pueden dar cuenta son las acciones que se han coordinado con las Direcciones de Servicios y COMSECA. Si existe alguna inquietud sobre los procedimientos a realizar, es el momento para hacer toda clase de consultas y sugerencias.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, felicita las acciones inmediatas que se han tomado, esperando que se tome en cuenta los criterios que se han dicho en Concejo Municipal sobre concienciar a la ciudadanía de no comprar en las calles, esperando que en las acciones se pueda integrar la Jefatura de Comunicación, para hacer campañas publicitarias. Consulta sobre el tema del uso de la vía pública con los estacionamientos y el cobro de los mismos, pregunta si hay acciones en torno al tema; entiende que no pueden controlar a todos ciudadanos o asociaciones que tienen dicha actividad, pero sería importante controlar a las personas abusivas o agresivas.

El señor Alcalde indica que es un tema complejo.

La señora Directora de COMSECA menciona que la Policía Nacional tiene un grupo de 150 personas capacitadas para el cuidado de los vehículos que se denominan “El vigilante seguro”, quienes se van a ubicar cerca de los eventos. De igual manera personal de la Policía Nacional estará presente en los eventos, ya que personas o asociaciones que prestan dicho servicio a veces se tornan violentas o agresivas.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que es provechoso saber las acciones que se han coordinado con las diferentes direcciones departamentales, empresas públicas, Bomberos y demás instituciones participantes para lograr tener una ciudad ordenada y segura; sin embargo piensa que hay muchas más acciones que se podrían tomar, aunque existan acciones que no les parezca a todas las personas. Pregunta si de alguna manera se

podría normar el precio de los espacios para los desfiles, y cómo se podría regular los espacios para la ubicación de las familias en la vía pública. Felicita el trabajo realizado con el Ejército, Policía Nacional, ECU 911, pero menciona que 115 personas en Servicios Públicos le parece insuficiente; de igual manera solicita una copia del mencionado informe a los señores concejales.

El señor Alcalde, agradece la presencia de algún periodista para que capte la información, y agradecerá que la Jefatura de Comunicación les haga llegar la grabación de la última parte de la sesión a los medios de comunicación.

El concejal Rigoberto Guamantaqui, agradece a las instituciones el trabajo desplegado para la seguridad de la ciudad, proponiendo que se sociabilice en los medios de comunicación para que la normativa se difunda a la ciudadanía; de igual manera pregunta sobre las personas que cuidan los vehículos en las calles, ya que sería bueno tomar el ejemplo de otros cantones, por ejemplo en Cuenca el señor Alcalde tomó la decisión de emitir 20.000 boletos con un valor de USD 0.50 cada uno y quienes quieren ejercer dicha actividad, debían inscribirse y retirar dicho boletaje.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, pregunta sobre el horario de funcionamiento de los parqueaderos municipales.

El señor Alcalde, indica que aquello pasa por horas extras, ya que no es simplemente decir mantenga abierto y se acabó; explica que un parqueadero municipal no capta más de cien vehículos, por lo tanto el costo beneficio no es diferente.

El señor Director de Servicios Públicos, menciona que existe el personal fijo en la Av. Cevallos para prevenir las ventas informales. En lo que tiene que ver a los parqueaderos tienen disposición de mantener abiertos desde las 07H00 hasta las 22H00.

El concejal Antonio Chachipanta, solicita que los mercados permanezcan abiertos hasta las 22H00, ya que existen personas que desean consumir alimentos luego de asistir a algún evento y con ello evitar las comidas en las calles; de igual manera sugiere que existan zonas de parqueadero SIMERT temporal, que podría funcionar con el mismo personal de

la Municipalidad; espera que todas las acciones sean cumplidas para que después de la fiesta se pueda felicitar por el éxito.

El señor Director de Servicios Públicos, expresa que las plazas y mercados estarán abiertas hasta las 21H00, ofreciendo las comidas típicas de la ciudad.

La concejala ingeniera Salomé Marín, pregunta sobre el desfogue para los desfiles y si existe alguna disposición en cuanto a los radares y si existen lugares para el comercio autónomo.

El señor Alcalde, menciona que no puede dar dicha información sobre los radares, pero si gusta la puede delegar, para que la señorita concejala pueda tomar las decisiones.

El señor Director de Servicios Públicos, señala que los sitios de desfogue son las calles: Mariano Egüez; Guayaquil; de igual manera tienen 23 sitios de acopio en dónde los comerciantes pueden realizar su actividad sin ningún problema.

El señor Alcalde, agradece la información entregada y pone en consideración dar por conocido dicho informe, sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-049-2016**

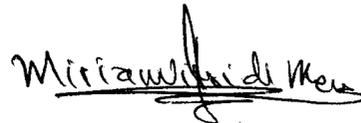
*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, visto el informe verbal dado en la presente sesión de Concejo respecto de los mecanismos adoptados por la Dirección de Servicios Públicos y COMSECA, con relación a las actividades de control que desarrollarán durante la Fiesta de la Fruta y de las Flores; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando los criterios e inquietudes presentados por los señores concejales, los que han sido absueltos; **RESOLVIÓ** dar por conocido el informe verbal dado en la presente sesión de Concejo respecto de los mecanismos adoptados por la Dirección de Servicios Públicos y COMSECA, con relación a las actividades de control que desarrollarán durante la Fiesta de la Fruta y de las Flores.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de siete señores Concejales, la presencia del señor alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Jacobo Sanmiguel, ingeniero Fernando Gavilanes, Irene López, ingeniero Robinson Loaiza, arquitecto Carlos Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos.



**Ing. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	10/02/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	18/ 02/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri.	19/02/2016





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 063-2016

26 FEB. 2016

Licenciado  
 Jorge Oviedo  
**Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo** ✓  
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 004-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 2 de febrero de 2016, con el voto salvado de los señores concejales: economista Jorge Villacís, licenciada Aracelly Calderón y José Francisco Manobanda por no haber estado presentes en la citada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda  
 2016-02-24

